

1 INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO



Medallón labrado en piedra caliza del parámetro de la fachada del edificio de Cibeles.

1.1 LAS FUNCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

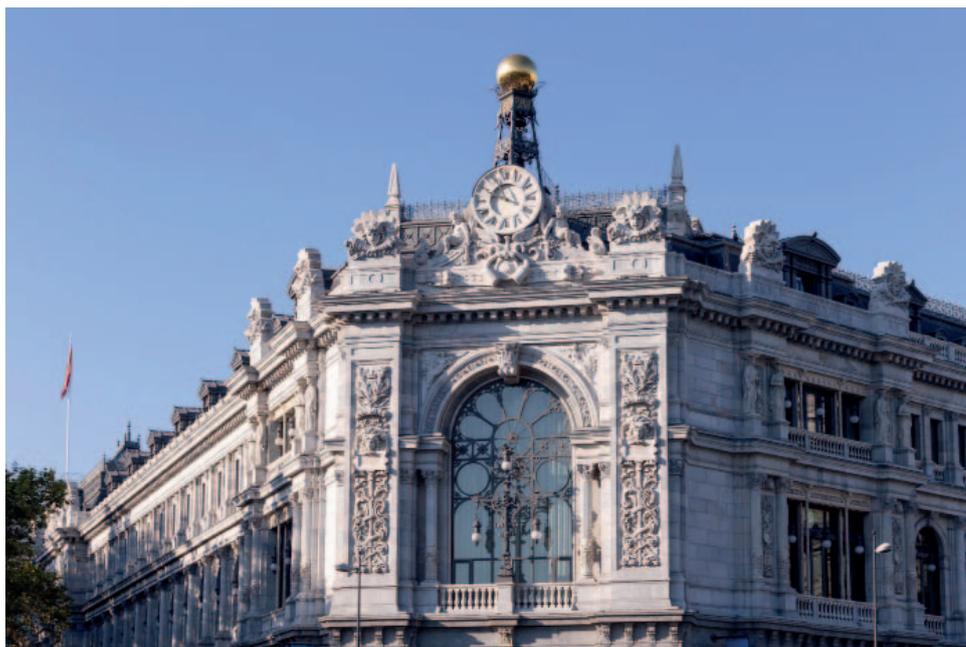
Las funciones del Banco de España vienen determinadas por su condición de banco central nacional y supervisor del sistema bancario español, junto al BCE.

El Banco de España es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que desarrolla sus funciones con autonomía e independencia respecto a la Administración General del Estado, sin aceptar instrucciones de ningún otro órgano, ya sea nacional o comunitario; sin perjuicio de lo anterior, en el ejercicio de las funciones que se deriven de su condición de parte integrante del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), ha de ajustarse a las orientaciones e instrucciones del Banco Central Europeo (BCE).

Sus funciones, por tanto, vienen determinadas, fundamentalmente, por su condición de banco central nacional y supervisor del sistema bancario español, junto al BCE, en el contexto del SEBC y del Mecanismo Único de Supervisión (MUS).

Dichas funciones se encuentran reguladas en la legislación nacional, fundamentalmente en la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España (LABE), que se ha adaptado progresivamente a las distintas novedades que se han presentado en el contexto europeo, donde cabe destacar especialmente la redefinición de las funciones de los bancos centrales nacionales (BCN) de la eurozona tras la puesta en marcha de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (en enero de 1999) y la creación del MUS (el 4 de noviembre de 2014), que dio lugar al sistema único de supervisión bancaria en la zona del euro.

La LABE —y, por tanto, las funciones del Banco de España— se encuentra desarrollada normativamente en el Reglamento Interno del Banco de España (RIBE), aprobado por Resolución del Consejo de Gobierno del Banco de España de 28 de marzo de 2000, que constituye la norma interna básica y de más alto rango de la organización y el funcionamiento de la institución.



Fachada principal, vista desde la plaza de Cibeles.

Asimismo, cabe destacar que el Banco de España, como miembro del SEBC, está sometido a las disposiciones del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y a los Estatutos del SEBC y del BCE.

El Banco de España está sometido a la normativa del SEBC y del Eurosistema.

Como ya se ha apuntado, las funciones del Banco de España derivan de su condición de miembro del SEBC y del Eurosistema. Consecuencia de ello, el Banco de España está sometido al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), a los Estatutos del SEBC y del BCE y al Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que asigna al BCE las competencias relativas a la supervisión en base consolidada de las entidades consideradas como significativas.

Las funciones y los principios de actuación del Banco de España como banco central, miembro del SEBC y del Eurosistema, y como supervisor bancario, en el marco del MUS, se describen en los subepígrafos siguientes.

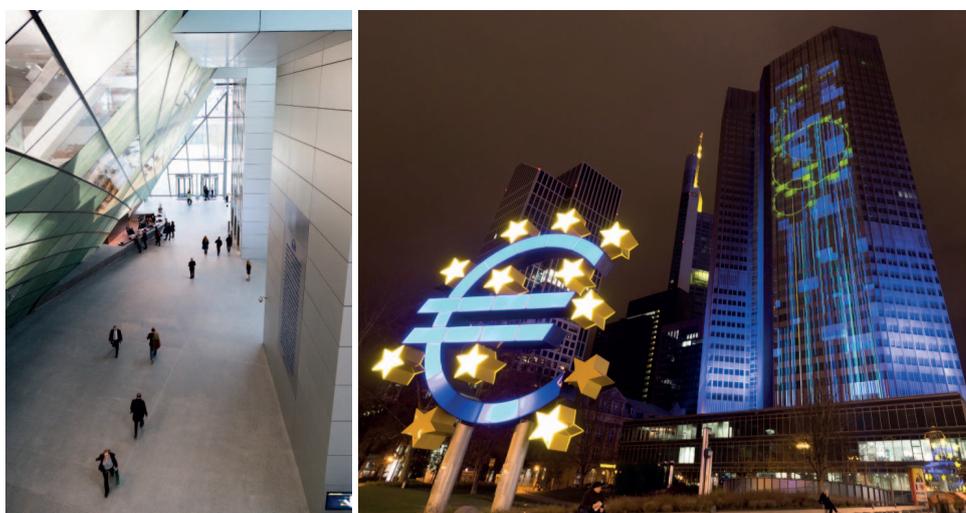
1.1.1 Funciones como miembro del SEBC y como banco central nacional

El Banco de España tiene asignadas diversas funciones en su condición de miembro del SEBC y del Eurosistema.

El SEBC, establecido de conformidad con el Tratado de Maastricht y los Estatutos del SEBC y del BCE, está compuesto por el BCE y los BCN de los Estados miembros de la Unión Europea, con independencia de que hayan adoptado o no el euro como moneda única.

Por su parte, el Eurosistema está integrado por el BCE y los BCN de los diecinueve Estados Miembros de la UE que han adoptado el euro, y tiene asignadas cuatro funciones principales, a saber: i) ejecutar la política monetaria del BCE; ii) realizar operaciones de cambio de divisas; iii) mantener y gestionar las reservas oficiales de los países de la zona del euro, y iv) promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago. Asimismo, el Eurosistema contribuye a la supervisión financiera, ya que presta asesoramiento para la legislación en esta materia y elabora estadísticas financieras y monetarias.

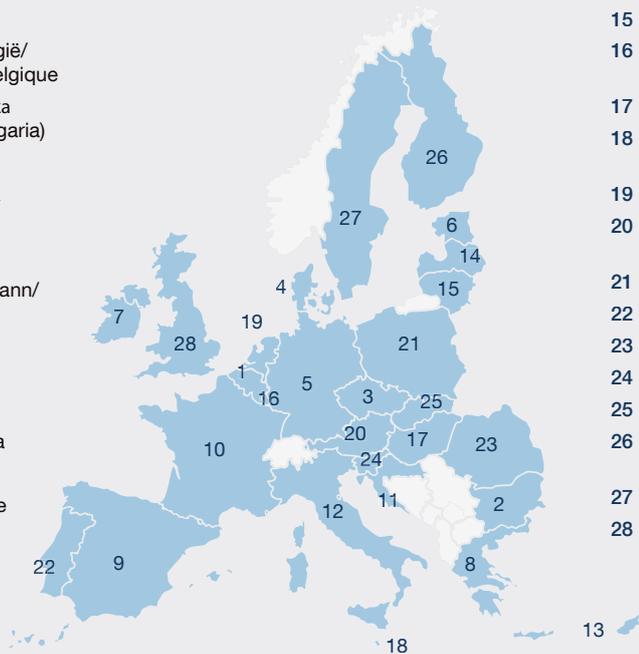
En este contexto, el Banco de España, como banco central nacional, realiza determinadas funciones básicas atribuidas al SEBC y, como miembro del Eurosistema, participa en la aplicación de la política monetaria única de la zona del euro y efectúa operaciones de



Edificio del Banco Central Europeo (izquierda). Símbolo del euro a los pies de la Eurotower (derecha).

SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES: EL BCE Y LOS 28 BANCOS CENTRALES NACIONALES DE LA UE

- € Banco Central Europeo
- 1 Nationale Bank van België/
Banque Nationale de Belgique
- 2 Българска народна банка
(Banco Nacional de Bulgaria)
- 3 Česká národní banka
- 4 Danmarks Nationalbank
- 5 Deutsche Bundesbank
- 6 Eesti Pank
- 7 Banc Ceannais na hÉireann/
Central Bank of Ireland
- 8 Banco de Grecia
- 9 Banco de España
- 10 Banque de France
- 11 Hrvatska narodna banka
- 12 Banca d'Italia
- 13 Banco Central de Chipre
- 14 Latvijas Banka



- 15 Lietuvos bankas
- 16 Banque centrale du
Luxembourg
- 17 Magyar Nemzeti Bank
- 18 Bank Ċentrali ta' Malta/
Central Bank of Malta
- 19 De Nederlandsche Bank
- 20 Oesterreichische
Nationalbank
- 21 Narodowy Bank Polski
- 22 Banco de Portugal
- 23 Banca Națională a României
- 24 Banka Slovenije
- 25 Národná banka Slovenska
- 26 Suomen Pankki/
Finlands Bank
- 27 Sveriges Riksbank
- 28 Bank of England

EL EUROSISTEMA: EL BCE Y LOS 19 BANCOS CENTRALES NACIONALES DEL ÁREA DEL EURO



política monetaria, como el suministro de liquidez a las entidades de crédito, y gestiona la liquidación de los pagos nacionales y transfronterizos en el sistema TARGET2.

Adicionalmente, lleva a cabo operaciones de gestión de las reservas de divisas por cuenta propia como agente del BCE y realiza la mayor parte de las tareas relacionadas con la recopilación de información estadística y la emisión y el tratamiento de los billetes en España.

El Banco de España también realiza otras funciones, que le atribuye la LBE.

Por último, cabe destacar que a las funciones anteriormente referidas deben añadirse otras, también derivadas de su condición de banco central nacional, que son atribuidas al Banco de España directamente por la LBE.

Estas funciones son, entre otras: i) las relativas a la puesta en circulación de la moneda metálica; ii) la prestación de los servicios de tesorería y de agente financiero de la deuda pública, y iii) la provisión de liquidez a las entidades en casos de urgencia, como parte de su mandato de promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero y de los sistemas de pago nacionales.

1.1.2 Funciones como autoridad supervisora

El Banco de España ejerce la función de supervisor en el marco del MUS.

Desde la entrada en funcionamiento del MUS, el 4 de noviembre de 2014, la supervisión financiera en el marco europeo pasa por un sistema integrado en el que el BCE lidera la función supervisora, apoyado por las autoridades nacionales competentes (ANC) de los países de la zona del euro y de aquellos otros Estados miembros de la Unión Europea que deseen sumarse a él. El Banco de España es la ANC española.

El BCE es, por tanto, el responsable del funcionamiento eficaz y coherente del MUS, y tiene el objetivo de desempeñar una supervisión bancaria intrusiva y eficaz, contribuyendo a la seguridad y la solidez del sistema bancario y a la estabilidad del sistema financiero, en estrecha colaboración con las ANC. También es el organismo competente para conceder la autorización de las nuevas entidades de crédito, a través de un procedimiento común en el que intervienen los supervisores nacionales.

Así, la supervisión del sistema bancario europeo, para garantizar su eficacia, pasa por la clasificación de las entidades de crédito como «significativas» y «menos significativas».

La supervisión directa de las entidades significativas corresponde al BCE, que es asistido por las ANC.

Así, las entidades clasificadas como «significativas» son supervisadas de manera directa por el BCE, a través de los equipos conjuntos de supervisión, que realizan sus tareas bajo la coordinación de un representante del BCE, asistido por uno o varios subcoordinadores de las ANC. En este sentido, las ANC aportan al BCE tanto su experiencia como gran parte de los inspectores que conforman los equipos conjuntos de supervisión.

Además de sus funciones puramente supervisoras, los equipos conjuntos elaboran de manera continua un perfil de riesgo de las entidades significativas y evalúan la adecuación de su solvencia y su liquidez, lo que, en su caso, da lugar a las propuestas de decisión que se presentan a los órganos de gobierno del BCE.

A este respecto, el Banco de España participa de las decisiones relativas a las entidades significativas mediante su presencia en los órganos de gobierno del BCE; se encuentra



Rueda de prensa de Danièle Nouy, presidenta del Consejo de Supervisión del BCE, sobre el MUS.

representado en el Consejo de Gobierno por el gobernador, y en el Consejo de Supervisión, por el subgobernador.

La supervisión directa de las entidades menos significativas corresponde a las ANC.

El Banco de España tiene asignada la supervisión directa de las entidades menos significativas constituidas en España, para lo que debe seguir las directrices del BCE, que ejerce una supervisión indirecta y es el responsable último del funcionamiento del MUS.

En este sentido, el BCE puede emitir directrices con el fin de que la supervisión de las distintas ANC sea homogénea, pudiendo llegar a sustituir a la ANC correspondiente en la supervisión directa de alguna entidad menos significativa cuando las circunstancias así lo requieran.

Así, la intensidad de la supervisión de las entidades en el marco del MUS puede variar en función del riesgo, siendo de aplicación el principio de proporcionalidad, de manera que la práctica supervisora se ajusta a la importancia sistémica y al perfil de riesgo de la concreta entidad supervisada. Este modelo supervisor se compone de cuatro elementos principales: i) una regulación efectiva y prudente; ii) un sistema de supervisión continuada de las entidades; iii) un conjunto de medidas de carácter corrector, y iv) un régimen disciplinario y sancionador que puede afectar tanto a las entidades como a sus administradores y directivos.

El Banco de España es el supervisor de otras entidades financieras diferentes de las entidades de crédito, entre ellas, las entidades de pago, las entidades de dinero electrónico y los establecimientos financieros de crédito.

Por otra parte, al Banco de España le corresponde la supervisión de otras entidades financieras, diferentes de las entidades de crédito, como son, entre otras, las entidades de pago, las entidades de dinero electrónico, los establecimientos financieros de crédito, las sociedades de tasación o las sociedades de garantía recíproca.

También es el organismo competente para llevar los registros oficiales de todas las entidades supervisadas y, en particular, para otorgar la autorización a alguna de ellas, como, por ejemplo, a las entidades de pago o a las entidades de dinero electrónico, además de emitir el correspondiente informe preceptivo respecto de los procedimientos de autorización que no tiene atribuidos directamente.

El Banco de España supervisa también el cumplimiento de las normas de transparencia bancaria y, en general, de conducta de mercado.

De manera adicional, el Banco de España también supervisa el cumplimiento de las normas de conducta que deben regir en las entidades supervisadas, por lo que deberá controlar el cumplimiento por parte de ellas de la normativa relativa a la transparencia de los productos bancarios. El Banco de España toma decisiones en materia de supervisión de conducta de forma autónoma y con independencia del MUS.

1.1.3 Otras funciones

Además de sus funciones como banco central y supervisor, la LBE atribuye al Banco de España otras tareas, tales como: i) asesorar al Gobierno (en distintas materias, como la regulación financiera, por ejemplo) y realizar los informes y los estudios que resulten procedentes; ii) elaborar y publicar estadísticas que estén relacionadas con sus funciones (como las incluidas en el Plan Estadístico Nacional), así como asistir al BCE en la recopilación de la información estadística necesaria para el cumplimiento de las funciones del SEBC, y iii) promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero.

La LBE atribuye al Banco de España la tarea de elaborar estadísticas e informes y de promover la estabilidad del sistema financiero.

Por lo que respecta a la función estadística, el Banco de España elabora las estadísticas relativas a las instituciones y los mercados financieros y a los tipos de interés, y elabora la Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, las Cuentas Financieras de la Economía Española y la Encuesta Financiera de las Familias, así como la Encuesta de Competencias Financieras.

Igualmente, en cumplimiento del cometido de promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero, el Banco de España lleva a cabo el análisis y el seguimiento de la estabilidad financiera, a cuyo efecto publica, con periodicidad semestral, el *Informe de Estabilidad Financiera*. Asimismo, se encarga de formular propuestas de política macroprudencial, en sus áreas de competencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y sus desarrollos posteriores.



Presentación de la Central de Balances por parte del director general de Economía y Estadística, Óscar Arce.

En relación con lo anterior, el Banco de España participa, junto con los demás supervisores financieros, en la Autoridad Macropprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), creada mediante el Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, y adscrita al Ministerio de Economía y Empresa. Corresponde al gobernador la vicepresidencia del Consejo y a la subgobernadora la presidencia de su órgano de apoyo, el Comité Técnico de Estabilidad Financiera. La AMCESFI tiene como objetivo coadyuvar a la estabilidad del sistema financiero en su conjunto mediante la identificación, prevención y mitigación de aquellas circunstancias o acciones que pudieran originar un riesgo sistémico, procurando una contribución sostenible del sistema financiero al crecimiento económico. A tal efecto, la AMCESFI realizará el seguimiento y el análisis de los factores que pueden afectar al riesgo sistémico y podrá emitir opiniones, alertas y recomendaciones en los términos previstos en el citado real decreto.

Corresponde al Banco de España la resolución preventiva de entidades de crédito de acuerdo con el marco europeo.

Asimismo, corresponden al Banco de España las funciones de resolución preventiva de entidades de crédito, que le fueron atribuidas por la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. En cumplimiento de esta función, el Banco de España debe elaborar planes preventivos de resolución, dentro del marco competencial establecido en el Mecanismo Único de Resolución, con el fin de facilitar la resolubilidad de las entidades en el caso de que se cumplan los requisitos para ello.

1.2 LOS ÓRGANOS RECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA

1.2.1 El gobernador

El gobernador es el máximo responsable del Banco de España y lo representa ante las instituciones y organismos nacionales e internacionales.

La dirección institucional del Banco de España corresponde al gobernador. Su nombramiento lo realiza el rey, a propuesta del presidente del Gobierno, siendo requisito para poder ser designado en el cargo ser español y tener reconocida competencia en asuntos monetarios o bancarios. El mandato del gobernador tiene una duración de seis años, sin posible renovación, lo que constituye una garantía de la independencia de la institución.

Son funciones del gobernador dirigir la institución con dedicación exclusiva y presidir el Consejo de Gobierno y la Comisión Ejecutiva. Asimismo, representa legalmente al Banco de España ante las instituciones y organismos internacionales en los que está prevista su participación. En el ámbito europeo, el gobernador es miembro del Consejo de Gobierno y del Consejo General del BCE. Por último, representa al Banco de España ante las Cortes Generales, siendo el interlocutor parlamentario en el ámbito institucional.

En 2018 se produjo un cambio de gobernador. El actual gobernador es Pablo Hernández de Cos, quien fue designado mediante el Real Decreto 351/2018, de 30 de mayo. Su mandato comenzó el 11 de junio de 2018 y finalizará el 11 de junio de 2024. Anteriormente, Luis M. Linde desempeñó el cargo de gobernador, habiendo cesado el 11 de junio de 2018 por extinción de su mandato.

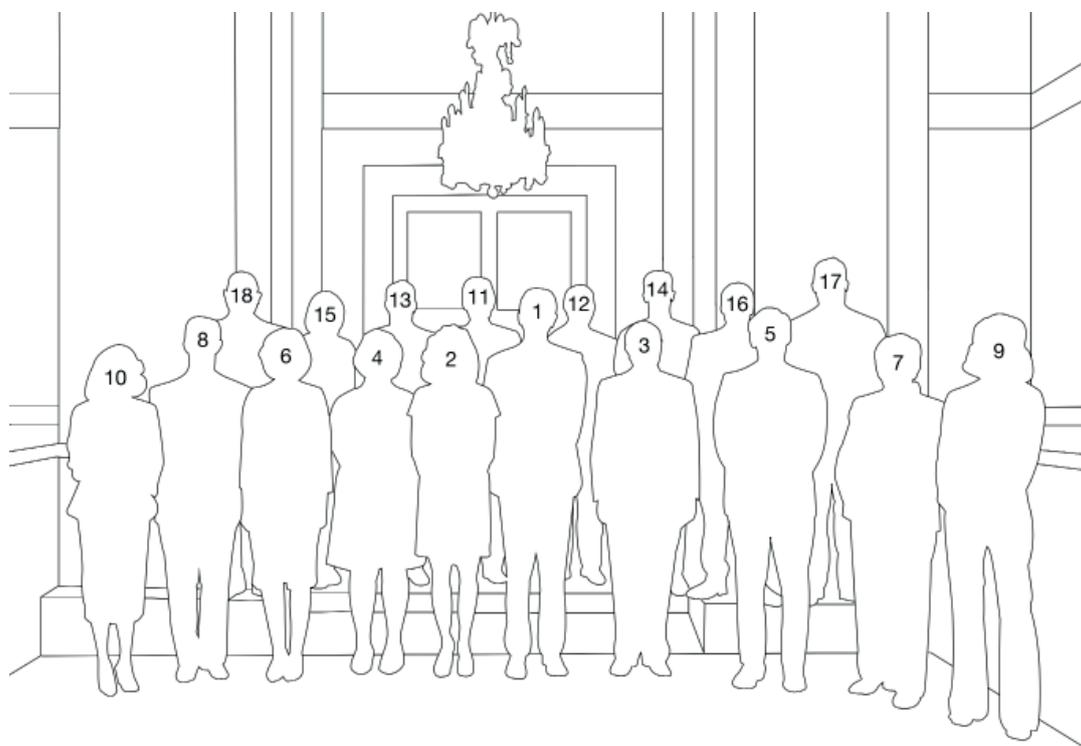
1.2.2 El subgobernador

El subgobernador suplente al gobernador y ejerce las funciones atribuidas en el RIBE o delegadas por los órganos rectores.

El subgobernador del Banco de España es nombrado por el Gobierno, a propuesta del gobernador, siendo requisito para el cargo ser español y tener reconocida competencia en asuntos monetarios o bancarios. Al igual que en el caso del gobernador, el mandato del subgobernador tiene una duración de seis años, sin posible renovación.

Corresponde al subgobernador suplir al gobernador en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Igualmente, ejerce las funciones que tiene atribuidas en el RIBE, así como las que le deleguen el gobernador, el Consejo de Gobierno o la Comisión Ejecutiva del Banco de España. Es miembro del Consejo de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, y forma parte de los demás órganos colegiados para los que ha sido nombrado por la legislación vigente a título de miembro nato.

En 2018 también tuvo lugar un cambio en este cargo, siendo la actual subgobernadora Margarita Delgado. Fue designada mediante el Real Decreto 1027/2018, de 3 de agosto, y su mandato comenzó el 11 de septiembre de 2018. Su antecesor en el cargo fue Javier Alonso Ruiz-Ojeda, quien cesó en el puesto, por renuncia al cargo, con efectos de ese mismo día.



Consejo de Gobierno del Banco de España, 4.10.2018.

1. Pablo Hernández de Cos; 2. Margarita Delgado; 3. Fernando Eguidazu; 4. Soledad Núñez; 5. Carlos San Basilio; 6. Ana María Martínez-Pina; 7. Carmen Alonso; 8. Rafael Castejón; 9. Núria Mas; 10. Paz Andrés; 11. Francisco-Javier Priego; 12. Manuel Labrado (actualmente ocupa su puesto Alejandro Álvarez); 13. Julio Durán (actualmente ocupa su puesto Mercedes Olano); 14. Juan Ayuso; 15. Concepción Jiménez; 16. Jesús Saurina; 17. Óscar Arce; 18. Mariano Serrano.

1.2.3 El Consejo de Gobierno

a) Composición

El Consejo de Gobierno está formado por el gobernador, la subgobernadora, seis consejeros designados por el Gobierno y dos consejeros natos.

Integran el Consejo de Gobierno del Banco de España el gobernador, la subgobernadora, seis consejeros no natos designados por el Gobierno y dos consejeros natos designados legalmente en virtud de su cargo: el secretario general del Tesoro y Financiación Internacional y la vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los consejeros no natos del Banco de España tienen un mandato de seis años, renovable por una sola vez. Su nombramiento lo realiza el Gobierno a propuesta del ministro de Economía y Empresa, oído el gobernador, entre españoles de reconocida competencia en el campo de la Economía o el Derecho.

El Consejo de Gobierno está presidido por el gobernador —o por la subgobernadora, en ausencia de este—. El secretario general del Banco de España actúa como secretario del Consejo de Gobierno y asiste a las reuniones con voz, pero sin voto. Asisten, asimismo, los directores generales del Banco, todos ellos con voz y sin voto. También asiste un representante del personal, con voz y sin voto.

En 2018, los miembros del Consejo de Gobierno fueron los siguientes:

- Gobernador: Luis M. Linde, hasta el 11 de junio de 2018. Fue sustituido a partir de esa fecha por Pablo Hernández de Cos.
- Subgobernador/a: Javier Alonso, hasta el 11 de septiembre de 2018. Le sustituyó en el cargo, a partir de esa fecha, Margarita Delgado.
- Consejeros¹: Vicente Salas, Fernando Eguidazu, Soledad Núñez, Carmen Alonso, Maximino Carpio, Rafael Castejón, Nùria Mas y Paz Andrés.
- Secretario/a general del Tesoro²: Emma Navarro, Fernando Navarrete y Carlos San Basilio.
- Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV): Ana María Martínez-Pina.
- Secretario: Francisco-Javier Priego, secretario general del Banco de España.
- Asistentes con voz y sin voto: los directores generales del Banco, que en 2018 fueron³ Manuel Labrado, Julio Durán, Pablo Hernández de Cos, Juan Ayuso, Concepción Jiménez, Jesús Saurina, Óscar Arce y Mercedes Olano. También asiste un representante del personal (Mariano Serrano).

1 Maximino Carpio y Vicente Salas finalizaron sus respectivos mandatos como consejeros del Banco de España en junio y en julio de 2018, respectivamente, procediendo a ocupar las vacantes producidas Paz Andrés y Soledad Núñez.

2 Emma Navarro finalizó su mandato como secretaria general del Tesoro y Política Financiera y, por ende, como consejera nata del Banco de España en abril de 2018. Fue sustituida en el cargo, en esa fecha, por Fernando Navarrete, a quien sucedió, a partir de junio de 2018, Carlos San Basilio, actual secretario general del Tesoro y Financiación Internacional.

3 Julio Durán renunció a su cargo en octubre de 2018. Pablo Hernández de Cos fue nombrado gobernador en junio de 2018, momento en el que cesó como director general, cargo que ocupaba anteriormente a dicho nombramiento. Finalmente, Óscar Arce y Mercedes Olano fueron nombrados directores generales en junio y en octubre de 2018, respectivamente.

b) Funciones del Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno aprueba las directrices generales de actuación del Banco, las circulares y las resoluciones de los expedientes sancionadores frente a entidades supervisadas.

Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las directrices generales de actuación del Banco de España para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. También debate las cuestiones relativas a la política monetaria y supervisa la contribución del Banco a la instrumentación de la política monetaria del SEBC. Todo ello con respeto a las orientaciones e instrucciones del BCE y a la independencia y obligación de secreto del gobernador como miembro de los órganos de gobierno del BCE.

El Consejo de Gobierno tiene atribuida la aprobación de las circulares del Banco de España, a saber, disposiciones por las que el Banco desarrolla las normas que le habilitan expresamente al efecto y que constituyen una manifestación de la potestad reglamentaria de nuestra institución. También aprueba la imposición de sanciones que son de su competencia, e informa trimestralmente al Ministerio de Economía y Empresa sobre los procedimientos sancionadores en tramitación y sobre las resoluciones adoptadas.

Otras funciones asignadas al Consejo de Gobierno son el nombramiento, a propuesta del gobernador y entre sus consejeros no natos, de los dos consejeros miembros de la Comisión Ejecutiva, así como de los tres consejeros miembros de la Comisión de Auditoría; la ratificación de los nombramientos de los directores generales y directores generales adjuntos del Banco de España; la formulación de las cuentas anuales, y la aprobación de la propuesta de presupuestos del Banco de España, así como del *Informe Anual* y, en su caso, de los demás informes que deban elevarse a las Cortes Generales, al Gobierno o al ministro de Economía y Empresa. Finalmente, es competente para adoptar cualesquiera otros acuerdos precisos para el desempeño de las funciones encomendadas al Banco de España que no sean competencia exclusiva de la Comisión Ejecutiva.

Durante 2018, el Consejo de Gobierno se reunió en 15 ocasiones.

1.2.4 La Comisión Ejecutiva

a) Composición

Son integrantes de la Comisión Ejecutiva el gobernador, la subgobernadora y dos consejeros designados por el Consejo de Gobierno.

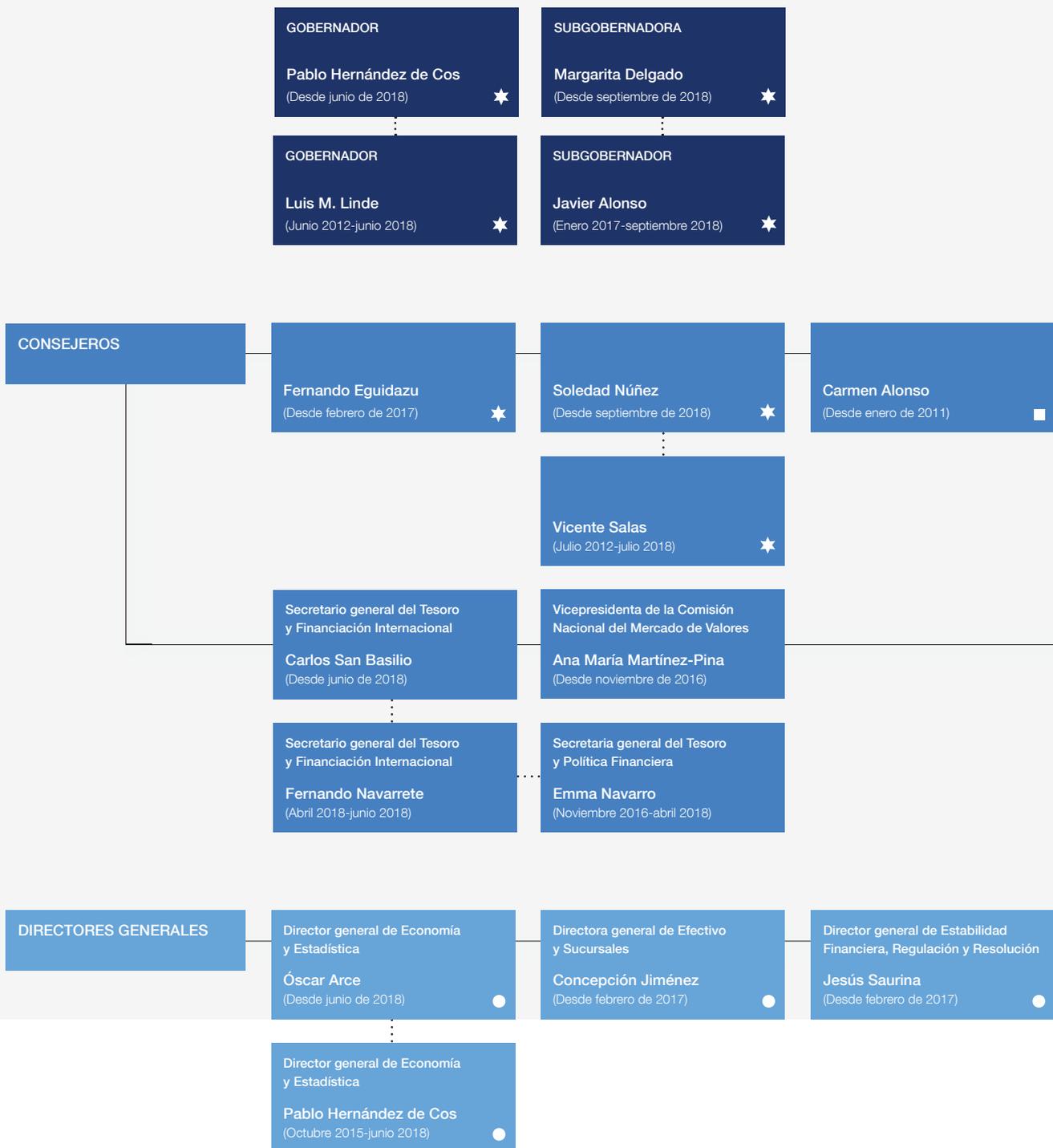
Forman parte de la Comisión Ejecutiva del Banco de España el gobernador (que la preside), la subgobernadora y dos consejeros designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del gobernador, de entre los miembros no natos de aquel (por el mismo período que les reste de su mandato ordinario como consejeros).

En 2018 fueron consejeros ejecutivos Vicente Salas (hasta el 21 de julio de 2018), Fernando Eguidazu y Soledad Núñez (que ocupa, desde el 4 de octubre de 2018, la vacante producida por la terminación del mandato como consejero de Vicente Salas).

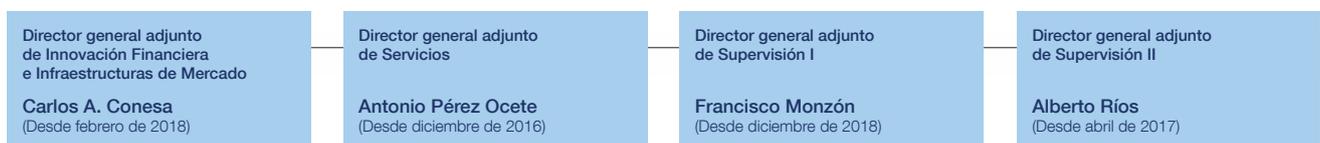
El secretario general del Banco de España actúa como secretario de la Comisión Ejecutiva. Asiste a las reuniones con voz pero sin voto, al igual que los directores generales del Banco.

En 2018 se aprobó una modificación del RIBE, en la que se previó la posibilidad de invitar al presidente del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto, cuando se traten asuntos relacionados con la recuperación o la resolución de entidades de crédito, en consonancia con lo que sucede en el ámbito europeo con las reuniones del Consejo de Supervisión del BCE a las que

MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS RECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA. CONSEJO DE GOBIERNO



OTROS MIEMBROS DE LA ALTA ADMINISTRACIÓN. DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS



- ★ Miembros de la Comisión Ejecutiva
- ▲ El Consejo de Gobierno y la Comisión Ejecutiva tienen como secretario, con voz y sin voto, al secretario general
- Al Consejo de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva asisten, con voz y sin voto, los directores generales del Banco de España
- Miembros de la Comisión de Auditoría
- ◆ Un representante del personal asiste al Consejo de Gobierno

<div style="background-color: #2c5e8c; color: white; padding: 10px; border: 1px solid #2c5e8c;"> <p>Rafael Castejón (Desde octubre de 2013) ■</p> </div>	<div style="background-color: #2c5e8c; color: white; padding: 10px; border: 1px solid #2c5e8c;"> <p>Núria Mas (Desde abril de 2017)</p> </div>	<div style="background-color: #2c5e8c; color: white; padding: 10px; border: 1px solid #2c5e8c;"> <p>Paz Andrés (Desde septiembre de 2018) ■</p> </div>
---	---	---

Maximino Carpio
(Junio 2012-junio 2018) ■

Secretario general

Francisco-Javier Priego
(Desde octubre de 2011) ▲

Representante del personal

Mariano Serrano
(Desde junio de 2013) ◆

Director general de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago

Juan Ayuso
(Desde enero de 2017) ●

Director general de Servicios

Alejandro Álvarez
(Desde marzo de 2019) ●

Directora general de Supervisión

Mercedes Olano
(Desde octubre de 2018) ●

Director general de Servicios

Manuel Labrado
(Febrero 2013-marzo 2019) ●

Director general de Supervisión

Julio Durán
(Febrero 2017-octubre 2018) ●

Vicesecretario general

Jaime Herrero
(Desde noviembre de 2016)

Directora general adjunta de Asuntos Internacionales

Pilar L'Hotellerie-Fallois
(Julio 2006-noviembre 2018)

puede asistir la presidenta de la Junta Única de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 del Reglamento (UE) n.º 806/2014.

b) Funciones de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva contribuye a la instrumentación de la política monetaria del SEBC, adopta resoluciones administrativas y otras medidas en el ámbito supervisor, y dirige la organización y la administración interna del Banco.

La Comisión Ejecutiva ejerce las competencias que le atribuye la LBE con sujeción a las directrices del Consejo de Gobierno. Es el órgano encargado de la dirección de la organización interna y de la administración del Banco en la esfera privada. Asimismo, aprueba las circulares internas y eleva las propuestas de acuerdo que posteriormente adopta el Consejo de Gobierno.

Adicionalmente, la Comisión Ejecutiva contribuye a la instrumentación de la política monetaria desarrollada por el SEBC; resuelve las autorizaciones administrativas que concede el Banco en relación con las entidades supervisadas; adopta medidas de intervención y de sustitución de administradores; incoa expedientes sancionadores, y formula requerimientos y recomendaciones a las entidades supervisadas por el Banco de España, todo ello dentro del marco del MUS.

En 2018, la Comisión Ejecutiva se reunió en 47 ocasiones.

1.2.5 Comisiones y comités

Además del Consejo de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva, el RIBE prevé la existencia de otros órganos internos de segunda línea, como son la Comisión de Auditoría y el Comité de Dirección.

La Comisión de Auditoría se encarga de la censura de las cuentas anuales del Banco de España y supervisa el funcionamiento de los servicios de auditoría y control internos.

La Comisión de Auditoría tiene atribuida la censura del proyecto de cuentas anuales del Banco de España y la supervisión de las relaciones con los auditores externos, así como la supervisión del funcionamiento de los servicios de auditoría y control de carácter interno. La componen tres miembros del Consejo de Gobierno, nombrados por este último entre los consejeros no natos. En 2018, los componentes de esta comisión fueron Maximino Carpio, Carmen Alonso y Rafael Castejón. Tras la finalización del mandato del anterior presidente, Maximino Carpio, la presidencia recayó en Carmen Alonso, en octubre de 2018. En enero de 2019 se ha incorporado como nuevo miembro de la Comisión de Auditoría Paz Andrés.

El Comité de Dirección asesora a los órganos rectores y coordina la actividad de las direcciones generales.

El Comité de Dirección está conformado por el gobernador, la subgobernadora y los directores generales. Sus funciones principales son: i) asesorar al gobernador y al subgobernador en las materias o en las decisiones que estos requieran; ii) coadyuvar con aquellos en la preparación de los asuntos que se han de elevar al Consejo de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva, así como en el cumplimiento de los acuerdos de estos órganos, y iii) coordinar la actuación de las distintas direcciones generales.

Adicionalmente, la Comisión Ejecutiva puede decidir sobre la creación de comités internos para el estudio y la resolución de los asuntos que considere oportunos. Así, el Banco de España cuenta con diversos comités internos que tienen asignadas funciones específicas, fundamentalmente relativas al asesoramiento y a la coordinación de las distintas direcciones generales.

A continuación se relacionan los comités internos más relevantes, cuyo objeto es la coordinación de las actividades de la institución en diferentes ámbitos de actuación, cuando afectan a distintas áreas operativas. Se señalan sus funciones esenciales:

- *Comité de Gestión de Riesgos*: está presidido por la subgobernadora, y sus funciones principales son proponer las políticas básicas de actuación sobre los riesgos del Banco de España, así como sobre las metodologías de medición de riesgos y sus marcos de seguimiento y control; realizar el seguimiento de la evolución de los riesgos y de las medidas de mitigación del riesgo operacional, así como proponer a la Comisión Ejecutiva el nivel adecuado de cobertura financiera de los riesgos.
- *Comité de Sistemas de Información*: su misión consiste en acordar el plan de sistemas de información anual del Banco de España y hacer su seguimiento, participando en las medidas de carácter estratégico de los sistemas de información que afecten al Banco. Está presidido por la subgobernadora.
- *Comité de Cooperación Internacional*: define las líneas estratégicas de actuación en cuanto a la cooperación internacional, adopta las decisiones de alto nivel y realiza la coordinación estratégica a este respecto. Lo preside la subgobernadora.
- *Comité de Presupuestos*: presidido por el director general de Servicios, este comité analiza la propuesta de presupuesto anual del Banco de España y efectúa el seguimiento del presupuesto aprobado; analiza y hace el seguimiento de las incorporaciones de créditos de un ejercicio en el siguiente; informa y, en su caso, eleva una propuesta sobre transferencias de créditos presupuestarios, y, finalmente, informa con antelación sobre las propuestas de concesión de créditos extraordinarios o los suplementos de crédito.
- *Comité de Seguridad Integral*: propone la adopción de las decisiones sobre actuaciones del Banco de España en materia de seguridad corporativa. Está presidido por el director general de Servicios.
- *Comité de Valoración y Política Documental*: su objeto consiste en definir las características relativas a la clasificación documental, y a la utilización y preservación de los documentos del Banco de España, así como en estudiar y dictaminar sobre sus criterios de clasificación, plazos de conservación, transferencias y eliminación y conservación de los documentos. Lo preside el secretario general.
- *Comité Receptor de las Informaciones e Indicios de Blanqueo*: presidido por el vicesecretario general, este comité se encarga del cumplimiento de la normativa interna sobre actuación del Banco de España en la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y recibe y analiza las informaciones que remiten los departamentos y sucursales del Banco en relación con su operativa interna.
- *Comité de Valoración de Excedencias*: su función principal es evaluar la aplicación de los plazos de separación aplicables a los empleados del Banco de España que soliciten una excedencia para incorporarse a entidades supervisadas o del sector financiero. Lo preside el vicesecretario general.
- *Comité de Prevención de Riesgos Laborales*: presidido por el director general adjunto de servicios, tiene atribuidas las funciones de elevar las políticas y los criterios básicos de actuación en cuanto a prevención de riesgos laborales, así como de coordinar y supervisar la actividad preventiva, y trasladar, para su aprobación, los planes anuales de prevención.
- *Comité de Expertos Independientes para la Valoración de los Altos Cargos de las Entidades Supervisadas*: este comité, que se creó en virtud del mandato del Real Decreto

256/2013, está compuesto por tres miembros externos, nombrados por el Consejo de Gobierno del Banco, a propuesta del gobernador. Se encarga de asesorar al Banco en el análisis de la idoneidad de los miembros del órgano de administración, los directores generales y asimilados y todas aquellas personas que asumen funciones de control interno o funciones clave en entidades supervisadas, tanto cuando concurra una condena por la comisión de delitos o faltas como cuando la persona evaluada se encuentre sujeta a una investigación penal relevante y fundada. En 2018 conformaron este comité Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Mercedes Vérguez Sánchez y Antonio Salinas Casado.

- *Comité de valoración de ayudas FABS*: comité creado en mayo de 2018 para la valoración de las solicitudes de ayudas con cargo al Fondo de Atenciones Benéfico-Sociales (FABS). La finalidad perseguida con su creación es facilitar la colaboración de las distintas direcciones generales relacionadas con actuaciones beneficiarias de cantidades FABS, representadas en dicho comité, y garantizar la aplicación de los principios que informan su concesión. Lo preside el vicesecretario general.

Posterior a 2018, en enero de 2019 se ha creado un nuevo comité interno, que preside el director general de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, denominado Comité de Información Financiera y Prudencial.

1.2.6 *Comparecencias del gobernador y del subgobernador*

El gobernador es el representante del Banco de España ante las Cortes Generales y comparece ante ellas periódicamente.

El gobernador, en tanto que representante del Banco de España ante las Cortes Generales, comparece de forma periódica ante el Congreso y ante el Senado. En 2018 tuvieron lugar cuatro comparecencias parlamentarias del gobernador ante las Cortes Generales, a saber:



Comparecencia del gobernador, Pablo Hernández de Cos, en el Congreso de los Diputados. Presentación del *Informe Anual* del Banco de España.

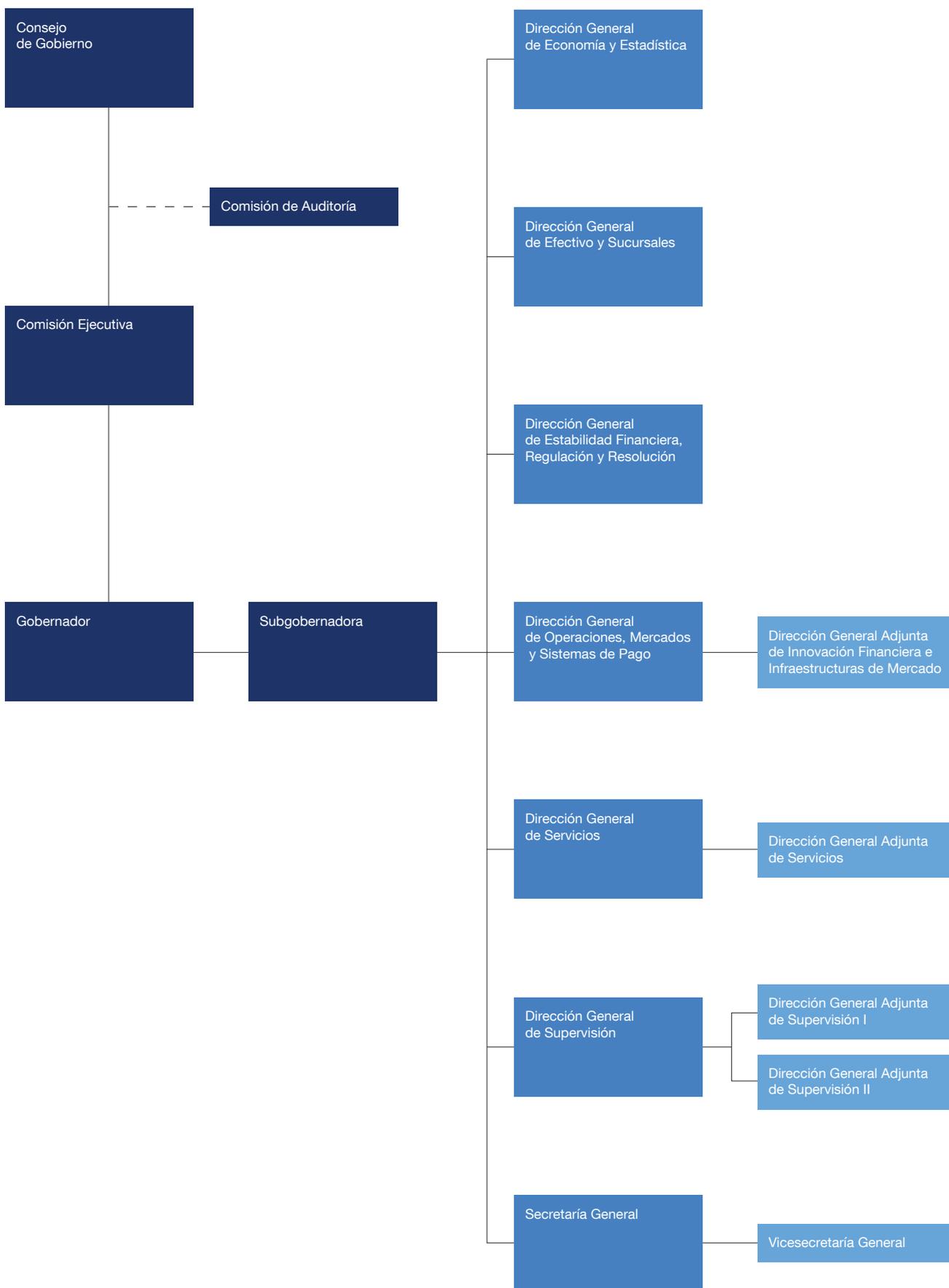
- Comparecencia ante la Comisión de Investigación de la Crisis Financiera de España y el Programa de Asistencia Financiera en el Congreso de los Diputados, el 10 de abril.
- Comparecencia ante el Congreso de los Diputados en relación con el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018, el 16 de abril.
- Comparecencia ante la Comisión de Presupuestos del Senado en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, el 29 de mayo.
- Comparecencia ante la Comisión de Economía y Empresa en el Congreso de los Diputados para presentar el *Informe Anual, 2017*, el 31 de octubre.

En su primera comparecencia ante la Comisión de Economía y Empresa del Congreso, el gobernador anunció que se estaba trabajando en un proyecto de planificación estratégica para el Banco.

A este respecto, cabe subrayar que las comparecencias del gobernador ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados se centran principalmente en la explicación del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, y tienen un carácter regular. La apertura de las comparecencias es aprobada en cada momento por la Mesa de la Cámara y, posteriormente, por la Mesa y los portavoces de la Comisión de Presupuestos, siendo la intervención del gobernador ante dicha Comisión tradicionalmente la primera. Del mismo modo, el gobernador comparece con carácter anual en el Congreso de los Diputados con el fin de elevar el *Informe Anual* del Banco de España, en el que se analiza la evolución de la economía española en el marco económico internacional, con especial atención a la política monetaria, la política fiscal y los flujos económicos y financieros. En el año 2018, dicha comparecencia se correspondió con la primera intervención del gobernador Hernández de Cos ante el Congreso de los Diputados, y en ella anunció algunas de las líneas de actuación básicas que regirán la institución en el futuro próximo. Así, hizo referencia al proyecto de planificación estratégica para los próximos años, conforme al que se abordarán, con un enfoque integrado y de futuro, determinadas cuestiones y aspectos que se consideran esenciales para que el Banco de España pueda desarrollar mejor sus funciones y aportar mayor valor a la sociedad, en el contexto del Eurosistema y de la nueva gobernanza económica de la zona del euro.

Por último, se ha de resaltar que el sitio web del Banco de España refleja las intervenciones públicas del gobernador y de la subgobernadora en distintos foros y organismos, y sus agendas se publican en el Portal de Transparencia.

ORGANIGRAMA DEL BANCO DE ESPAÑA

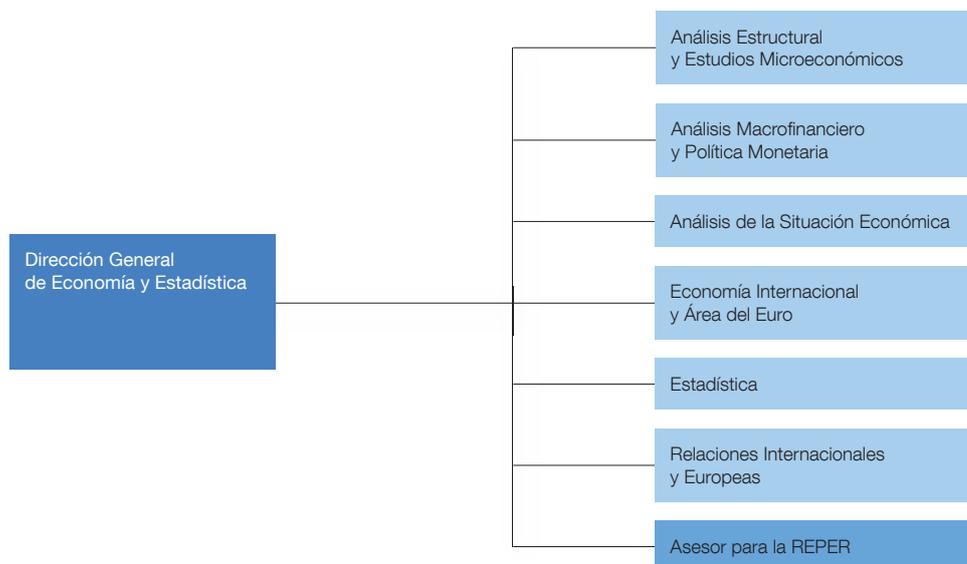


1.3 ESTRUCTURA DEL BANCO DE ESPAÑA

1.3.1 Organigrama y estructura. Direcciones generales y Secretaría General

Para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, el Banco de España se sirve de sus órganos rectores, ya mencionados, así como de sus direcciones generales y la Secretaría General.

La Dirección General de Economía y Estadística elabora estudios, investigaciones y estadísticas para asesorar a la dirección del Banco.



La Dirección General de Economía y Estadística tiene atribuida fundamentalmente, dentro del Banco de España, la función de elaborar los estudios e investigaciones necesarios en materia económica y financiera en el ámbito de la economía española, europea e internacional, con el fin de asesorar a los órganos rectores y a la dirección del Banco.

Dichos estudios e investigaciones son también empleados para el seguimiento continuado de la formulación e instrumentación de la política monetaria del Eurosistema.

De igual manera, colabora con otros organismos y foros nacionales e internacionales y elabora los informes y las publicaciones que tiene atribuidos en el marco de sus competencias (como, por ejemplo, el *Informe Anual*); asimismo, compone, analiza y difunde las estadísticas que tiene encomendadas.

En cuanto a su configuración, hasta el 11 de junio de 2018 el director general de Economía y Estadística fue Pablo Hernández de Cos; Pilar L'Hotellerie-Fallois, la directora general adjunta de Asuntos Internacionales, y Óscar Arce, el director general adjunto de Economía e Investigación.

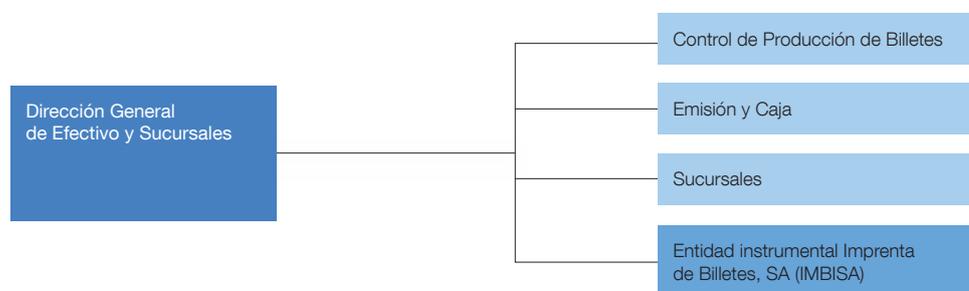
Tras el nombramiento de Pablo Hernández de Cos como gobernador, con efectos desde el 11 de junio, se produjo el nombramiento de Óscar Arce como director general de Economía y Estadística por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 21 de junio de 2018, siendo tal nombramiento ratificado por el Consejo de Gobierno del Banco de España, en su reunión de 29 de julio de 2018.

Además, la Dirección General de Economía y Estadística experimentó una importante reorganización en noviembre de 2018, con el objetivo principal de reforzar su estructura y de adaptarla mejor a las funciones que tiene asignadas, así como a las responsabilidades y tareas del Banco de España en los foros multilaterales de los que forma parte y con las distintas instituciones nacionales e internacionales con las que colabora estrechamente de forma regular.

A raíz de dicha reestructuración, la Dirección General de Economía y Estadística ha quedado organizada en torno a seis departamentos: i) Departamento de Análisis de la Situación Económica, centrado en llevar a cabo el análisis, seguimiento y previsión de la situación de la economía española en su conjunto; ii) Departamento de Análisis Macrofinanciero y Política Monetaria, que desempeña las tareas necesarias para sustentar la posición del Banco de España acerca de la conducción de la política monetaria en el área del euro; iii) Departamento de Análisis Estructural y Estudios Microeconómicos, con competencias relativas al seguimiento y análisis de los aspectos estructurales del funcionamiento de la economía española; iv) Departamento de Economía Internacional y del Área del Euro, cuyas principales funciones son el seguimiento macroeconómico de la economía de la zona del euro y de la economía mundial; v) Departamento de Relaciones Internacionales y Europeas, cuyas principales tareas son la coordinación, organización y asesoramiento a la Alta Administración del Banco en los foros internacionales y europeos de su competencia, y vi) Departamento de Estadística, encargado de la elaboración de las principales estadísticas de las que es responsable el Banco de España. Asimismo, el asesor para la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER) ha quedado adscrito a esta dirección general.

Las direcciones generales adjuntas de Asuntos Internacionales, y de Economía e Investigación fueron suprimidas, al aprobarse dicha remodelación.

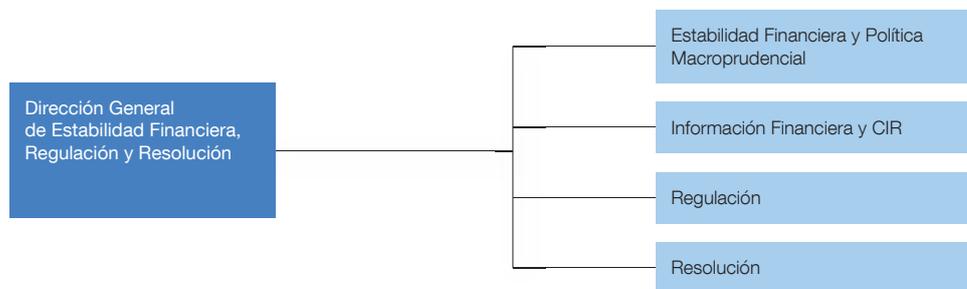
La Dirección General de Efectivo y Sucursales controla la producción y la emisión de billetes y la puesta en circulación de las monedas.



La Dirección General de Efectivo y Sucursales es la encargada, entre otros cometidos, del control del proceso de producción de los billetes en euros correspondientes al Banco de España —encomendado a la entidad instrumental IMBISA—, la emisión de dichos billetes, la puesta en circulación de monedas, así como las tareas relativas a su retirada, canje y custodia, tanto de billetes como de monedas. Asimismo, están a su cargo las funciones de detección y análisis de los billetes y monedas que tengan la consideración de falsos. También le corresponde la dirección de la red de sucursales del Banco.

La directora general de Efectivo y Sucursales es Concepción Jiménez.

La Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución vela por la estabilidad financiera, formula la política macroprudencial y tiene competencias en materia de resolución de entidades.

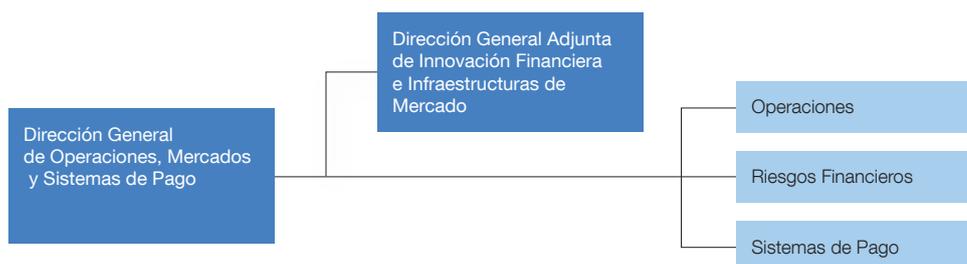


Las funciones relativas al análisis y el seguimiento de la estabilidad financiera, la elaboración del *Informe de Estabilidad Financiera*, y el análisis y la formulación de propuestas de política macroprudencial están asignadas a la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución.

Consecuentemente, esta dirección general es la encargada de preparar los informes y las propuestas relativos a la elaboración de la normativa de ordenación y disciplina de las entidades sujetas a supervisión, contribuyendo así a la definición de la política regulatoria. Asimismo, es destacable que la gestión de la Central de Información de Riesgos corresponde a esta dirección general, al igual que las funciones en materia de resolución preventiva que se atribuyen al Banco de España.

Su director general es Jesús Saurina.

La Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago gestiona las reservas y los riesgos financieros y vigila los sistemas de pago.



La ejecución de las operaciones del Banco de España en su condición de banco central y miembro del Eurosistema se encuentra atribuida a la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago. De esta manera, es la encargada, entre otras funciones, de ejecutar en España la política monetaria del Eurosistema, y gestionar el oro, las reservas en divisas y los activos financieros en euros de su propiedad, así como los riesgos financieros y la prestación de diversos servicios de pago y otros derivados de la deuda pública.

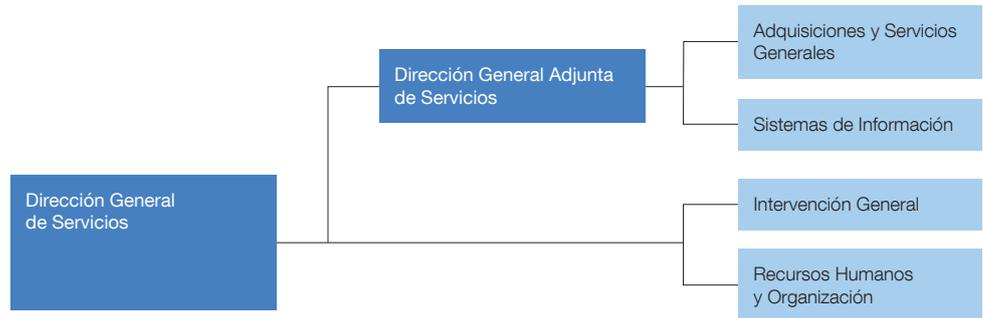
El director general de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago es Juan Ayuso.

En 2018 destaca la creación, dentro de esta dirección general, de la Dirección General Adjunta de Innovación Financiera e Infraestructuras de Mercado, cuyo director general adjunto es Carlos Conesa. A esta dirección general se le han asignado como principales funciones: i) el seguimiento continuo de los procesos de innovación financiera y su análisis, y ii) desarrollar y operar, en colaboración con otros bancos centrales nacionales del Eurosistema, infraestructuras de mercado paneuropeas en los ámbitos en los que estos cuenten con ventajas comparativas.

La creación de esta nueva dirección general adjunta toma razón de los procesos de innovación financiera, que se han acelerado en los últimos años con el desarrollo de nuevos

productos, servicios e intermediarios, apoyados en muchos casos en el uso de nuevas tecnologías. El término acuñado para referirse a este fenómeno, *fintech*, pone de manifiesto la relevancia del componente tecnológico en esta nueva etapa.

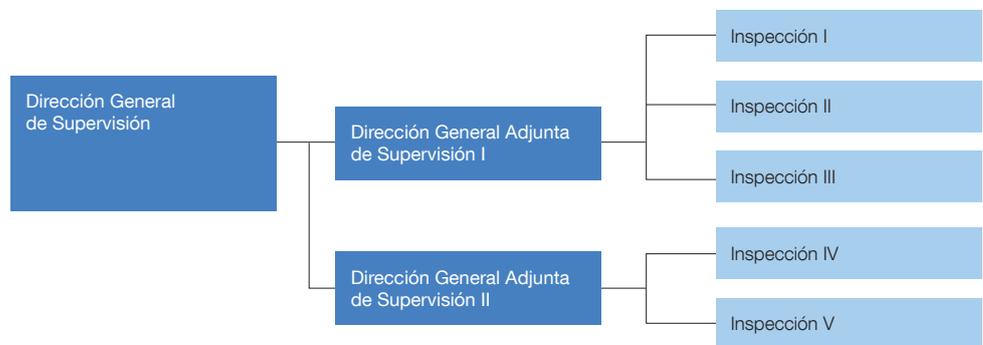
La Dirección General de Servicios gestiona la administración y los servicios internos del Banco.



La gestión y la administración de los servicios y las funciones internas de carácter común para todo el Banco de España recaen sobre la Dirección General de Servicios. Esta tiene atribuidas diversas funciones, tales como: i) los recursos humanos y la prevención de riesgos laborales; ii) el régimen de contratación; iii) la elaboración de los proyectos de presupuestos y cuentas anuales; iv) la contabilidad y la fiscalización de las cuentas del Banco; v) la adquisición, el mantenimiento y la administración de sus bienes; vi) los sistemas de información, así como vii) la organización y la administración de la seguridad interna.

El director general de Servicios durante el año 2018 fue Manuel Labrado. A partir del 1 de marzo de 2019 ese cargo lo ocupa Alejandro Álvarez. El director general adjunto es Antonio Pérez Ocete.

La Dirección General de Supervisión supervisa la solvencia y el cumplimiento de la normativa de las entidades en el marco del MUS.



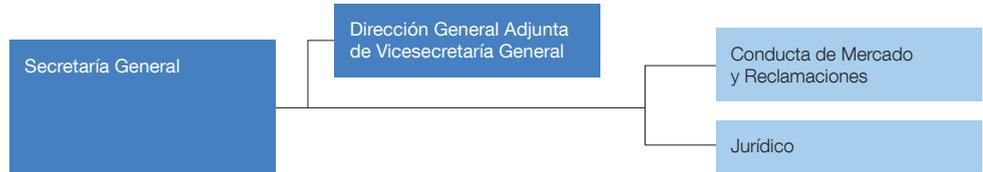
En la Dirección General de Supervisión se concentran las funciones que tiene asignadas el Banco de España como autoridad supervisora en el marco del MUS. Consecuentemente, es esta dirección general la encargada de la supervisión indirecta de la solvencia y del cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito significativas y de la directa de las entidades menos significativas, así como de otras entidades financieras sujetas a la supervisión del Banco de España, con todas las atribuciones que dichas funciones implican.

Tras la renuncia de Julio Durán como director general, que fue aceptada por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 26 de octubre de 2018, fue nombrada en esa misma sesión como directora general de Supervisión Mercedes Olano, siendo ratificado su nombramiento a continuación por el Consejo de Gobierno.

Esta dirección general, al igual que la de Economía y Estadística, también ha experimentado, tras el nombramiento de la nueva titular, una importante reestructuración, que fue aprobada por la Comisión Ejecutiva, en su sesión de 21 de diciembre de 2018. El fin de dicha reestructuración ha sido mejorar la eficiencia y la coordinación de los distintos trabajos que tiene encomendada la Dirección General de Supervisión para adaptarse a la estructura del MUS, creando una estructura espejo.

Los directores generales adjuntos de Supervisión son Francisco Monzón y Alberto Ríos.

La Secretaría General tiene atribuida la secretaría de los órganos rectores del Banco de España, la dirección de su asesoría jurídica y otras competencias.

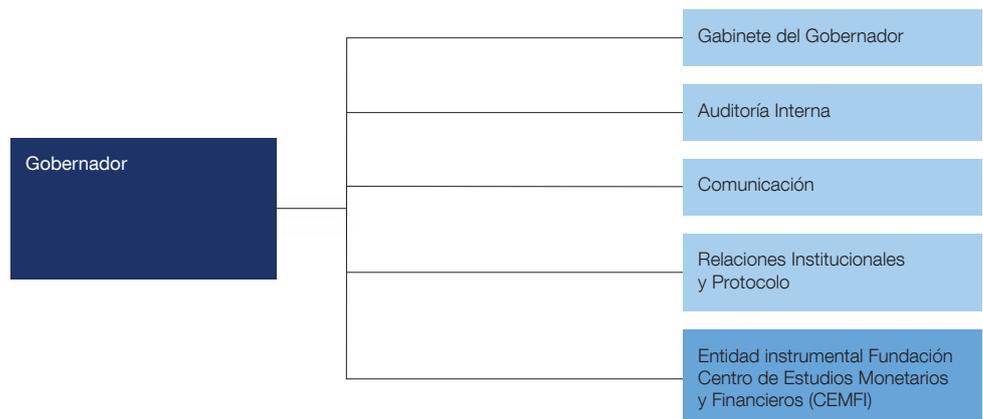


Las funciones que le corresponden a la Secretaría General son muy diversas, siendo las principales la secretaría de los órganos rectores del Banco de España y la dirección del asesoramiento jurídico de dichos órganos y de la institución; la instrucción de expedientes sancionadores; los registros oficiales y la tramitación de los procedimientos de autorización de nuevas entidades; las funciones de supervisión, política supervisora y regulatoria en materia de transparencia bancaria y protección de la clientela, y la resolución de reclamaciones en ese ámbito.

Asimismo, tiene a su cargo las áreas de gobernanza, transparencia y acceso a la información, protección de datos de carácter personal (se encuentra encuadrada en la Secretaría General la figura del delegado de protección de datos), administración electrónica y oficina virtual, las de responsabilidad institucional, así como las de carácter documental, como el registro, los archivos y la gestión documental.

El secretario general es Francisco-Javier Priego, y el vicesecretario general, Jaime Herre-ro.

Áreas con dependencia directa del gobernador.



Finalmente, con dependencia directa del gobernador, existen diferentes departamentos que tienen encomendadas distintas funciones que responden a su configuración transversal. A estas áreas, en el ámbito de sus respectivas competencias, les corresponden: i) las funciones de auditoría interna, que se concretan en la revisión de los procesos y proce-

dimientos de las distintas áreas de actuación de la institución; ii) las relaciones con los medios de comunicación y la puesta en práctica de la política de comunicación y de la imagen institucional del Banco, y iii) las inherentes a las labores institucionales y a las actuaciones protocolarias.

1.3.2 Sedes centrales y sucursales del Banco de España

La sede central, localizada junto a la plaza de Cibeles, alberga fundamentalmente los servicios centrales del Banco de España.

El Banco de España cuenta con 17 centros de trabajo, que incluyen las dos sedes de la ciudad de Madrid (la sede central, ubicada en la calle de Alcalá, 48, y otra sede funcional, en la calle de Alcalá, 522), así como una red de 15 sucursales, ubicadas en A Coruña, Alicante, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Las Palmas, Málaga, Murcia, Oviedo, Palma, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

La sede central del Banco de España, junto a la plaza de Cibeles, es un edificio de un gran valor arquitectónico, que se asienta, entre otros, sobre el solar ocupado en su día por el palacio del marqués de Alcañices. No fue la primera sede central del Banco de España, pues este tuvo diversas localizaciones. No se conserva el edificio que se adquirió en 1882, sino que se proyectó un nuevo edificio sobre el solar, que posteriormente fue ampliado hasta tres veces. Destacan, asimismo, varios elementos de su interior, tales como la escalera principal, la biblioteca, el patio de operaciones y la cámara acorazada.

Esta sede central alberga fundamentalmente los servicios centrales y acoge a los órganos rectores y a los miembros de la alta administración. La sede localizada en la calle de Alcalá, 522, se reserva para distintas funciones operativas.



Organización territorial del Banco de España y su red de sucursales.



Vista panorámica de la sede central del Banco de España en Madrid.

1.3.3 Entidades instrumentales

El Banco de España cuenta con dos sociedades instrumentales: a) la sociedad mercantil Imprenta de Billetes, SA (IMBISA), y b) la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI).

a) Imprenta de Billetes, SA, medio propio del Banco de España (IMBISA)

El Banco participa en el 80 % del capital de IMBISA, sociedad dedicada a la fabricación de billetes en euros.

IMBISA es una sociedad mercantil de capital público que tiene como objeto social exclusivo la producción de billetes en euros. La creación de esta sociedad instrumental responde a la necesidad de adaptarse al marco legal de producción de billetes en euros, tras la aprobación de la Orientación (UE) 2015/280 del Banco Central Europeo, de 13 de noviembre de 2014, sobre el establecimiento del Sistema de Producción y Adquisición del Euro-sistema (BCE/2014/44).

En el caso concreto de España, se optó por un modelo conforme al cual la cuota nacional de producción de billetes en euros para el SEBC se efectuaría a través de una sociedad mercantil con la consideración de medio propio y servicio técnico del Banco de España. En consecuencia, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, modificó la LABE, de manera que el Banco de España pudiera encomendar su cuota de producción de billetes en euros a una sociedad mercantil en la que ostentase la mayoría del control.

La sociedad fue creada el 2 de noviembre de 2015 y está participada en un 80 % por el Banco de España y en un 20 % por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM). Según la modificación de la citada ley recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, esta última podrá mantener su participación en IMBISA en tanto la sociedad desarrolle su actividad de producción de billetes en las instalaciones de la FNMT-RCM. De acuerdo con los estatutos de IMBISA, el gobierno, la administración y la representación de la sociedad corresponden a su Junta General de Accionistas y a su Consejo de Administración.

En cumplimiento de sus fines, desde el 2 de noviembre de 2015, IMBISA presta los servicios de producción de billetes en euros cuya fabricación corresponda al Banco de España.



Patio de la sede del CEMFI (izquierda). Fabricación de billetes de 20 euros de la serie Europa (derecha).

b) Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI)

El CEMFI es una fundación dedicada a la formación y la investigación en economía y finanzas.

El CEMFI fue creado por el Banco de España en 1987, con el objetivo primordial de organizar un Programa de Estudios de Posgrado dirigido a la formación de especialistas de alto nivel en economía y finanzas. En 1991, el Banco constituyó la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI) para promover la formación y la investigación en el ámbito de las Ciencias Económicas, con especial dedicación a los temas monetarios y financieros. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 12 de abril de 1991 y está inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

El Patronato de la Fundación está compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de dieciséis. En él, son miembros natos el gobernador y la subgobernadora del Banco de España. El gobernador preside el Patronato y la subgobernadora preside la Comisión Ejecutiva de la Fundación. Los miembros no natos del Patronato son designados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, a propuesta del Patronato, para un período de cuatro años y con la posibilidad de ser reelegidos. La Comisión Ejecutiva de la Fundación está compuesta por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco. Los miembros no natos de la Comisión Ejecutiva son designados por el Patronato.

En cumplimiento de sus fines, la Fundación centra su actividad en la formación de posgrado y en la investigación. En cuanto a la primera, el CEMFI organiza, en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, un programa de estudios de posgrado que conduce a la obtención de los títulos de máster universitario en Economía y Finanzas y doctor en Economía y Gobierno. Asimismo, organiza, en colaboración con la Dirección General de Supervisión del Banco de España, un Diploma en Supervisión Bancaria para la formación de los aspirantes al cuerpo de inspectores de entidades de crédito. En cuanto a la investigación, el CEMFI ha obtenido la acreditación de Unidad de Excelencia María de Maeztu, distinción que concede la Agencia Estatal de Investigación con el fin de impulsar la calidad de la investigación científica española mediante el reconocimiento de los centros que destacan a escala internacional.

1.4 INFORMES Y MEMORIAS

Periódicamente, el Banco de España publica determinados documentos que proporcionan información sobre las actividades que son de su competencia. Tales documentos se encuentran listados en su sitio web⁴.

Con carácter anual o semestral, el Banco de España difunde, entre otras, las siguientes publicaciones:

Informe Institucional

El *Informe Institucional* tiene como finalidad ofrecer a los ciudadanos una visión más completa de la organización y la estructura del Banco, de las distintas funciones que tiene encomendadas, así como de las actividades más relevantes que se han realizado a lo largo del año.

Informe Anual

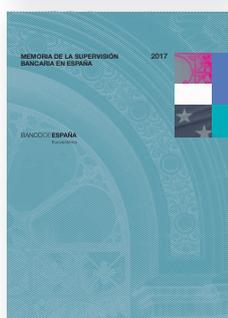
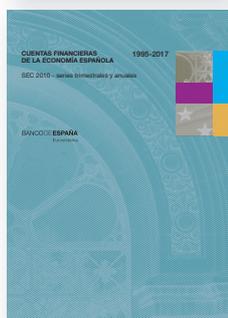
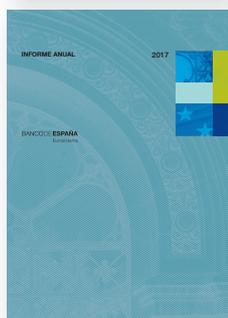
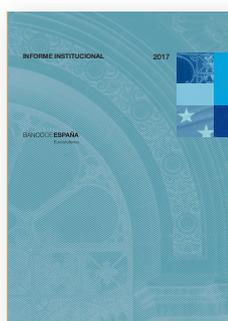
El *Informe Anual* del Banco de España analiza la evolución de la economía española en el contexto de la economía internacional, haciendo especial hincapié en la política monetaria, la política fiscal y los flujos económicos y financieros.

Cuentas Financieras de la Economía Española

Esta publicación recoge las series anuales y trimestrales de los flujos financieros y no financieros de la economía española. Se organiza en dos secciones: i) contabilidad nacional no financiera, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y ii) balances financieros y cuentas de operaciones financieras de los sectores y subsectores de la economía española.

Memoria de la Supervisión Bancaria en España

Esta publicación anual comprende una descripción detallada de las funciones supervisoras del Banco de España y de las actuaciones supervisoras del ejercicio correspondiente, dando cuenta de la organización de la supervisión del Banco de España, las prioridades y las estrategias adoptadas, las circulares del Banco de España en cuanto a supervisión y la participación en foros internacionales de regulación y supervisión bancarias.

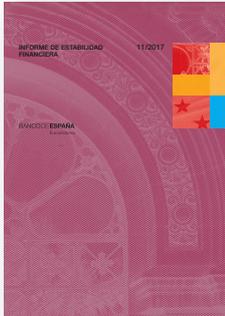


⁴ En el enlace <https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/Relacionados/Fic/Catalogopublicaciones.pdf> se encuentra el catálogo de publicaciones, que se actualiza periódicamente; y en el enlace <http://www.bde.es/webbde/es/secciones/informes/> está disponible en formato PDF, descargable gratuitamente, la mayor parte de los documentos reseñados. En caso de que no se encontrara alguna publicación en el enlace citado, podrá solicitarse en la dirección publicaciones@bde.es.



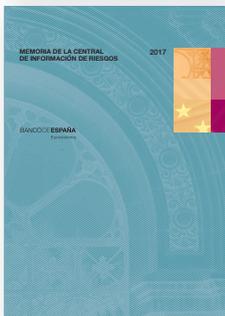
Cuentas Anuales del Banco de España

Las *Cuentas Anuales del Banco de España* comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria explicativa. Dichas cuentas han sido elaboradas de acuerdo con la normativa contable establecida para los bancos centrales nacionales del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).



Informe de Estabilidad Financiera

Publicación semestral que analiza los riesgos del sistema financiero español, la rentabilidad y la solvencia de las entidades de crédito españolas, de forma tanto retrospectiva como prospectiva. Asimismo, presenta la política y las medidas macroprudenciales del Banco de España.



Memoria de la Central de Información de Riesgos

Esta publicación recoge las actividades de la Central de Información de Riesgos (CIR) del Banco de España durante el ejercicio precedente. La información de la CIR permite: i) al regulador bancario, construir modelos propios de riesgo de crédito para comparar y validar los de las entidades supervisadas, y ii) a las entidades supervisadas, modelizar su riesgo de crédito y validar adecuadamente sus propios modelos.



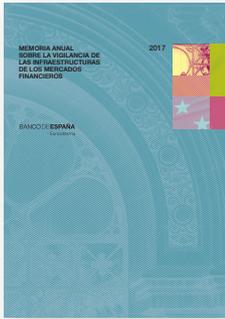
Memoria de Reclamaciones

Esta publicación anual contiene un análisis estadístico de los expedientes tramitados por el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones. Indica, entre otras cuestiones, el contenido de las reclamaciones y de las quejas presentadas, así como las entidades afectadas por aquellas, y expone la normativa de transparencia y buenas prácticas aplicadas en las resoluciones emitidas durante el ejercicio correspondiente.



Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras

Esta publicación contiene series anuales de los últimos diez ejercicios de información financiera (balances, cuentas de resultados, ratios) e información no financiera relativa, entre otros, a empleo y salarios de empresas no financieras.



Memoria Anual sobre la Vigilancia de las Infraestructuras de los Mercados Financieros

Esta publicación describe los principales cambios acontecidos en el ejercicio correspondiente en las infraestructuras de los mercados financieros, y explica las actividades de vigilancia llevadas a cabo en materia de sistemas de pago.



Además de las publicaciones reseñadas, el Banco de España publica otra serie de documentos, como es el *Boletín Económico*, que aglutina los principales mensajes acerca de la evolución macroeconómica de la economía española. El Boletín se publica trimestralmente e incluye el «Informe trimestral de la economía española».

El Banco de España publica el «Informe trimestral de la economía española» y diversos artículos analíticos y notas económicas.

Por otro lado, los artículos analíticos que forman parte del Boletín se publican de forma individualizada a lo largo del trimestre en el sitio web del Banco.

Por lo que respecta a las notas económicas, se centran en cuestiones específicas, tanto ligadas a la evolución de la coyuntura económica como de carácter metodológico y estadístico. Al final de cada trimestre, el Boletín incorpora, además del Informe trimestral, la lista de los vínculos de acceso electrónico a los artículos y a las notas publicados a lo largo de los últimos tres meses en el sitio web del Banco.



También se difunde mensualmente, en formato electrónico, el *Boletín Estadístico*, que recoge diferentes estadísticas económicas del Banco de España, así como el *Research Update*, este con carácter semestral, enfocado a la comunidad científica internacional, que resume brevemente las actividades de investigación del Banco de España.



Finalmente, se edita asimismo la *Revista de Estabilidad Financiera*, plataforma de comunicación y diálogo sobre estabilidad financiera, con especial dedicación a la regulación y a la supervisión prudencial. Es una publicación abierta, de periodicidad semestral, en la que colaboran investigadores y profesionales del sector financiero, cuyas contribuciones son sometidas a un proceso de evaluación anónima.

1.5 SITIO WEB Y PORTALES DEL BANCO DE ESPAÑA. OFICINA VIRTUAL

El Banco de España, a través de su sitio web y de sus distintos portales, ofrece al público el acceso a una gran variedad de datos y documentos que, tanto por su cantidad como por la relevancia de su contenido, suponen una destacada fuente de información desde una perspectiva económica y financiera.

Los contenidos del sitio web del Banco aparecen organizados en función de las principales áreas de actuación de la institución: análisis económico, billetes y monedas, Central de Balances, deuda pública, estabilidad financiera, estadísticas, política monetaria, sistemas de pago y supervisión.

Del mismo modo, a través de este sitio web, se puede acceder a la versión electrónica de las publicaciones y consultar una amplia base de datos de la normativa sectorial, así como información de los servicios que ofrece el Banco, de los principales indicadores económicos y financieros y de las noticias más relevantes relacionadas con la institución. Asimismo, el usuario tiene a su disposición en este espacio toda la información relativa a las ofertas de empleo de la entidad y a la convocatoria de becas.

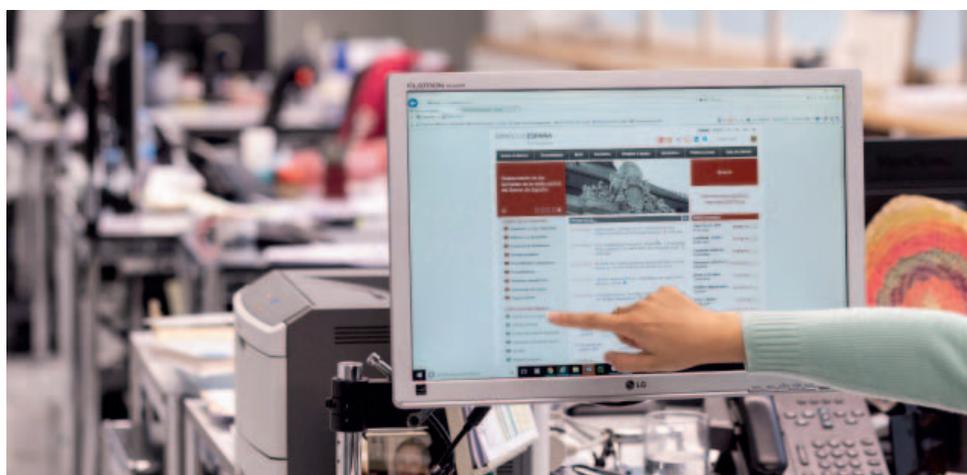
1.5.1 La Oficina Virtual

La Oficina Virtual continúa siendo la sede electrónica del Banco de España, para que todos los usuarios que lo deseen puedan relacionarse con el Banco a través de medios electrónicos.

Durante 2018 se han incorporado a la Oficina Virtual 4 nuevos procedimientos, de modo que actualmente se cuenta con un total de 72.

Los 72 procesos ofrecidos a través de la sede electrónica comprenden todos los procedimientos que instruye o resuelve el Banco de España a instancia del interesado.

El número de visitas de la Oficina Virtual sigue aumentando progresivamente desde su puesta en marcha en 2010. En el ejercicio 2018, la Oficina Virtual ha recibido 1.047.765 visitas, 196.765 más que en el ejercicio 2017, lo que supone un aumento aproximado del 23 %.



A través del sitio web se puede acceder a la versión electrónica de las publicaciones.

TRÁMITES MÁS VISUALIZADOS	Solicitud de informes de riesgos a la Central de Información de Riesgos	785.118 visualizaciones (69 % del total)
	Presentación de reclamaciones, quejas y consultas	120.850 visualizaciones (10 % del total)
	Presentación por parte de los residentes en España de las declaraciones sobre las transacciones económicas y los saldos de activos y pasivos financieros con el exterior (formulario ETE)	76.867 visualizaciones (7 % del total)
	Canje de pesetas por euros	58.938 visualizaciones (5 % del total)
	Cambio de billetes y monedas en euros a otros de menor denominación	26.631 visualizaciones (2 % del total)
FICHEROS MÁS DESCARGADOS	Solicitud de informes de riesgos a la Central de Información de Riesgos	117.671 descargas
	Informe de riesgos: significado del contenido y claves utilizadas	48.956 descargas
	Formulario para la declaración anual resumida	24.795 descargas
	Formulario para declarantes, personas jurídicas (incluidas unidades públicas) y personas físicas con operaciones o saldos	13.183 descargas
	Procedimientos y servicios con trámite por registro electrónico	9.100 descargas

FUENTE: Banco de España.

Entre las secciones más consultadas de la Oficina Virtual, destacan la sección de trámites —que incluye el listado clasificado de todos los procesos y servicios ofrecidos—, con un 47 % de las visitas, la de ciudadanos, con un 28 %, y la de administraciones, con un 9 %.

El total de los ficheros descargados desde la sede electrónica ha ascendido a 234.588 descargas.

Por otro lado, durante 2018 se ha dado soporte a la Oficina Virtual mediante 2.487 correos electrónicos, lo que supone un incremento de aproximadamente el 7 % respecto del ejercicio 2017.

1.5.2 Registro General y punto de información general

El Registro Electrónico es el canal de recepción y de remisión de comunicaciones relativas a los procedimientos y servicios del Banco de España.

El Registro Electrónico de entrada es el canal de recepción electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a trámites disponibles en la Oficina Virtual que requieren presentación por registro. Está operativo 24 horas al día, todos los días del año, excepto cuando se producen interrupciones necesarias por razones técnicas.

Como puede apreciarse en el cuadro siguiente, durante el ejercicio 2018 se ha producido un descenso significativo en el total de los documentos que se han presentado en los registros de entrada del Banco de España. Este descenso se ha producido tanto en los registros presenciales como en el registro electrónico, y rompe la tendencia al alza de los últimos años.

	2016	2017	2018	Variación interanual (2017-2018)
Registro de entrada presencial	69.232	95.427	69.539	-27 %
Registro de entrada electrónico	29.539	51.342	40.505	-21 %
TOTAL	98.771	146.769	110.044	-25 %

El punto de información general presencial atendió 3.275 consultas en 2018.

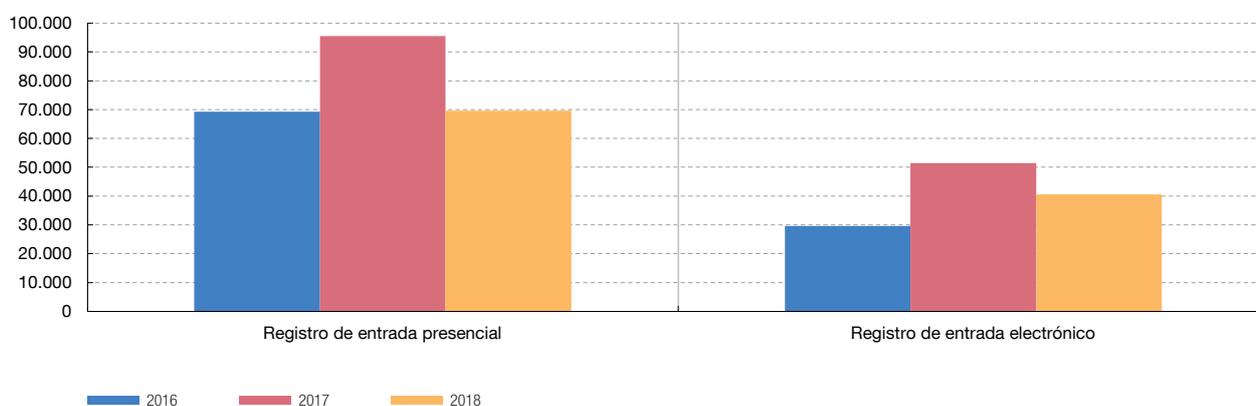
Asimismo, el Banco de España pone a disposición de los ciudadanos un punto de información general presencial, tanto en la sede central como en las sucursales, que permite al ciudadano acceder a la información general que necesita sobre los procedimientos, trámites y servicios del Banco de España.

	2016	2017	2018	Variación Interanual (2017-2018)
Punto de información presencial	5.092	4.054	3.275	-19 %

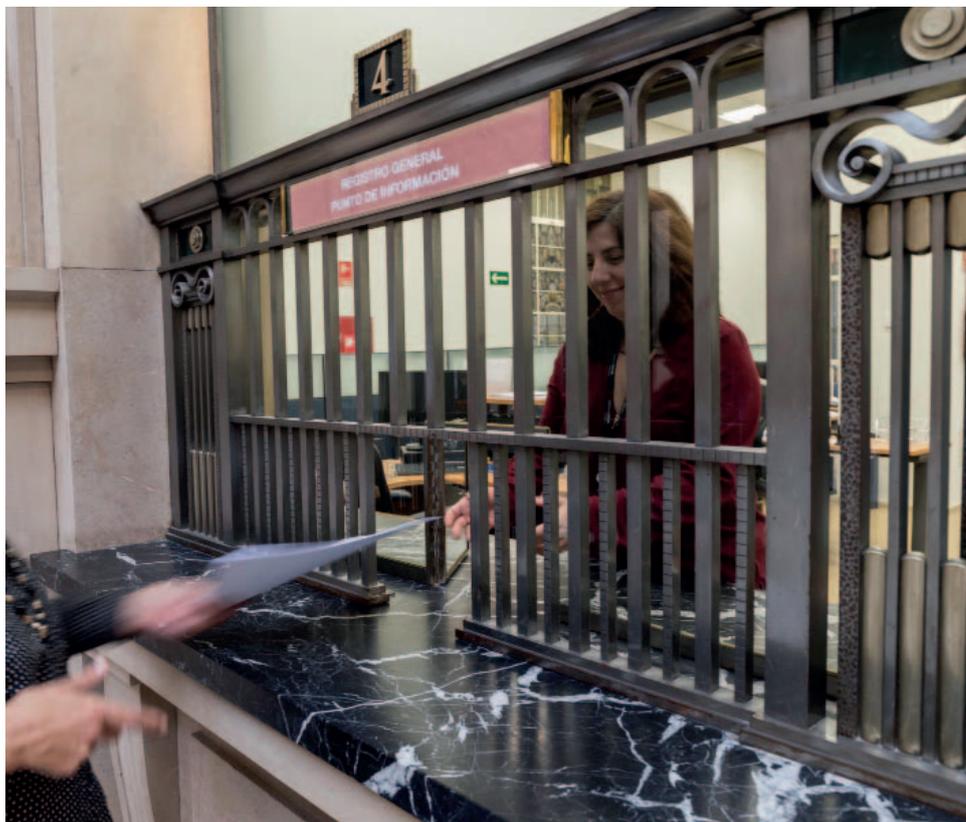
Durante 2018 se han atendido 3.275 consultas en el punto de información del Banco de España, continuando con la tendencia descendente de períodos anteriores.

REGISTROS DE ENTRADA

GRÁFICO 1



FUENTE: Banco de España.



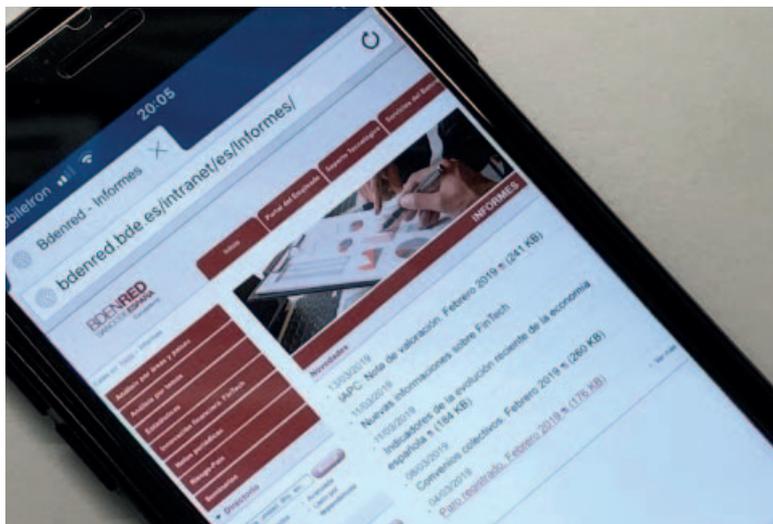
Punto de información general de la sede central del Banco de España.

1.5.3 Administración Electrónica y procesos documentales

Con el objetivo de cumplir con la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a los procedimientos del Banco y con la adaptación de la gestión pública al uso de medios electrónicos, el Banco de España está trabajando, en colaboración con la Administración General del Estado, en la firma de un convenio que tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para el uso por parte del Banco de España de las soluciones tecnológicas básicas de administración que son titularidad de la Secretaría General de la Administración Digital del Estado. La puesta a disposición de estas infraestructuras técnicas permitirá al Banco de España contar, entre otros, con el Registro de Apoderamientos o la plataforma Notific@, que recibe desde los organismos emisores las notificaciones o comunicaciones y las pone a disposición de los destinatarios para que puedan comparecer electrónicamente en la sede de la Administración General del Estado (060).

El Banco de España continúa implementando el Modelo de Administración Electrónica en la organización para optimizar sus procesos de trabajo.

El Banco de España continúa implementando el Modelo de Administración Electrónica en la organización para optimizar sus procesos de trabajo. En el año 2016 se inició una primera fase de identificación, catalogación, digitalización e incorporación en el gestor documental corporativo de la documentación de uso frecuente de parte de los expedientes personales de los empleados del Banco de España. En 2018 ha culminado la segunda fase, en la que se ha abordado la totalidad de los expedientes custodiados por el Departamento de Recursos Humanos y Organización en su archivo de oficina. Entre otros aspectos importantes, este trabajo ha permitido aumentar el control y la seguridad sobre la información, mejorar su acceso, búsqueda y localización, transformar los documentos en papel en documentos en soporte electrónico con plenas garantías jurídicas, reducir los costes y los tiempos dedicados al archivo de documentación en papel y, consecuentemente, liberar espacio físico en los archivos de oficina.



Se ha desarrollado una aplicación para dispositivos móviles que permite la visualización y aprobación de documentos.

Asimismo, en 2018, con objeto de dar servicio a los empleados que trabajan con dispositivos móviles, se ha desarrollado una aplicación que permite realizar determinadas operaciones documentales mediante el uso de tabletas o móviles, como, por ejemplo, ver documentos y aprobarlos o realizar búsquedas.

En 2018 se han digitalizado 169.240 documentos.

Finalizada la implantación total de la digitalización garantizada en el Registro General Central y sucursales, durante 2018 se han digitalizado 169.240 documentos (1.145.820 páginas).

En este sentido, el Banco de España continúa extendiendo el proceso de digitalización garantizada al resto de las unidades y ha iniciado su implantación en los departamentos, lo que permitirá digitalizar de forma autónoma y con garantías aquella documentación relevante que tengan en papel.

1.6 OTROS PORTALES WEB

Además del portal de la Oficina Virtual, cabe destacar la existencia de otros portales a los que se puede acceder desde el sitio web del Banco de España.

1.6.1 El Portal de Transparencia y las solicitudes de acceso a la información pública

El Banco de España aborda el régimen de transparencia mediante la publicidad activa, a través del Portal de Transparencia, y el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública.

Las actividades del Banco de España regidas por el Derecho administrativo están sujetas al cumplimiento de determinadas obligaciones de transparencia previstas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su doble vertiente de la obligación de emitir publicidad activa (lo que supone la publicación de determinada información con carácter periódico en su sede electrónica) y de la obligación de velar por el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública.

a) El Portal de Transparencia

El Banco de España ha articulado su obligación de emitir publicidad activa a través de la creación, en su sitio web, de su propio Portal de Transparencia, cuya finalidad es ampliar y reforzar la transparencia de la institución como mecanismo para facilitar el control de su actuación pública. Las categorías de información que el Banco de España publicita en su Portal de Transparencia son las siguientes:

- *Información institucional y de planificación:* en esta sección se ofrece información esencial para conocer qué es, cómo se organiza y cómo funciona, y qué hace el Banco de España. En concreto, se incluye información correspondiente a las funciones del Banco de España, el marco jurídico de aplicación a su actuación, la estructura organizativa de la institución, la agenda del gobernador y de la subgobernadora, los códigos de conducta, los planes y programas de actividades de la institución y el registro de actividades de tratamiento de los datos de carácter personal de los que esta institución es responsable.
- *Información de relevancia jurídica:* esta sección, en esencia, facilita el control de los ciudadanos sobre la actuación del Banco de España a la hora de elaborar las normas jurídicas. En ella se recogen las circulares, los documentos sometidos a consulta pública, las memorias, las aplicaciones técnicas y las guías elaboradas por la institución, y los documentos de organismos internacionales desarrollados en el marco de colaboración con el Banco de España.



El Portal de Transparencia del Banco de España.

- *Información económica:* en esta sección —que versa sobre la información económica, presupuestaria y estadística y sobre el modo en que se emplean los recursos públicos— se encuentra información relativa a contrataciones, convenios, encomiendas de gestión, acciones culturales y sociales, documentación sobre la gestión presupuestaria, cuentas anuales, retribuciones a los miembros de los órganos rectores y la alta dirección del Banco, compatibilidades de los empleados públicos, bienes inmuebles y vehículos oficiales, y patrimonio histórico-artístico de la institución.

Durante el ejercicio 2018, tal y como se observa en el siguiente cuadro, el Portal de Transparencia ha recibido un nivel de visitas inferior al registrado en el ejercicio anterior.

	2016	2017	2018	Variación Interanual (2017-2018)
Visitas al Portal de Transparencia	28.470	33.810	27.929	-17,4 %

La sección del Portal de Transparencia relativa a la información económica sigue siendo, como en ejercicios anteriores, la que más visitas recibe, con el 33,2 % del total de las visitas efectuadas al Portal de Transparencia.

b) Derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos

Como se ha indicado anteriormente, el Banco de España es una de las instituciones sujetas al derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, respecto de aquellas actividades que realiza sujetas a Derecho administrativo.

Las solicitudes de acceso a la información pública se incrementaron un 385 % respecto del ejercicio anterior.

Durante el ejercicio 2018 los ciudadanos presentaron 63 peticiones de acceso a la información pública, lo que supuso un significativo incremento respecto del ejercicio anterior, en el que presentaron 13 peticiones. El motivo principal de este notable aumento estuvo relacionado con las solicitudes de acceso a la información pública relativas a distintos aspectos de la resolución de Banco Popular Español, SA.

1.6.2 El Portal del Cliente Bancario

El Portal del Cliente Bancario incluye abundante información dirigida al cliente de los servicios bancarios y de pago.

El Portal del Cliente Bancario tiene como objetivo ofrecer información a los ciudadanos que tienen, o pueden tener en el futuro, una relación con una entidad financiera.

En el Portal puede encontrarse abundante información sobre productos y servicios bancarios y de pago, estadísticas e indicadores sobre, entre otros temas, tipos de interés, comisiones y reclamaciones, noticias de actualidad financiera y buzones para presentar reclamaciones y consultas. También aporta conocimiento sobre los criterios de buenas prácticas bancarias y sobre la tipología, ámbito de actuación y actividades de los diferentes modelos de entidades financieras, con especial atención a aquellas que están sometidas a la supervisión del Banco de España. Todo ello se complementa con una extensa recopilación de la regulación bancaria, tanto la general como la habitualmente denominada «normativa de transparencia bancaria y de protección del consumidor», y la que se refiere a los servicios de pago.

También incluye piezas informativas para explicar exhaustivamente, aunque con un lenguaje comprensible, los diferentes productos y servicios bancarios y de pagos, así como



El Portal del Cliente Bancario del Banco de España.

simuladores con los que calcular desde la TAE (tasa anual equivalente) de un préstamo hipotecario o personal hasta la cuota resultante que se debe pagar sobre esos préstamos o el cálculo de la fecha de vencimiento de la última cuota de una tarjeta *revolving*.

Durante 2018 se ha hecho un especial esfuerzo en desarrollar la sección del blog, como elemento clave para ofrecer información de actualidad o puntual sobre temas de interés para los ciudadanos. De este modo, el Portal refuerza su papel de herramienta de educación financiera.

Tras una importante renovación tecnológica y de diseño, ahora a los ciudadanos les resulta más fácil utilizar el Portal. No obstante, esta renovación ha requerido determinados cambios en la URL de acceso y en las palabras clave de búsqueda, lo que ha provocado una caída en el número de visitas, que progresivamente se va atenuando.

1.6.3 Protección de datos personales

El Banco de España se ha adaptado al Reglamento General de Protección de Datos, y ha designado a un delegado de protección de datos.

Desde el 25 de mayo de 2018 es de aplicación en todos los Estados miembros de la Unión Europea el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos (desarrollado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales), que prevé la obligación, para autoridades y organismos públicos que traten datos personales, de designar un delegado de protección de datos (DPO).

A fin de dar cumplimiento a esta exigencia, en abril de 2018 el Banco de España procedió a designar a la División de Gobernanza y Transparencia de la Dirección General Adjunta de Vicesecretaría General como DPO de la institución. El DPO actúa, para todas aquellas cuestiones relacionadas con el tratamiento de los datos personales, como elemento de contacto del Banco de España con la Agencia Española de Protección de Datos y con los ciudadanos.